



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E13-2019/01**

Convenio Modificatorio al Contrato número IO-903017989-E13-2019, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **ENJO Ingeniería, S.A. de C.V.**, a quien se le denominará "El Contratista", representada por la **C. Edna Cecilia Guzmán Salazar**, en su carácter de Representante Legal, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.- Con fecha 23 de agosto de 2019, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y **ENJO Ingeniería, S.A. de C.V.**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número **IO-903017989-E13-2019**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Rehabilitación de cárcamo de rebombeo Estación de Bombeo #2 (EB-2) en Brisas del Pacífico en Cabo San Lucas**" en el municipio de Los Cabos.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Rehabilitación de cárcamo de rebombeo Estación de Bombeo #2 (EB-2) en Brisas del Pacífico en Cabo San Lucas**", es de \$977,559.87 (novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Rehabilitación de cárcamo de rebombeo Estación de Bombeo #2 (EB-2) en Brisas del Pacífico en Cabo San Lucas**", era de 60 días naturales, del día 28 de agosto de 2019 al 27 de octubre de 2019.
- 4.- Que mediante oficio sin número de fecha 06 de septiembre de 2019 "El Contratista", solicitó un diferimiento en el plazo de ejecución del programa, en base al artículo 140 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas; a partir del 06 de septiembre de 2019, hasta el 05 de noviembre de 2019, para la conclusión de los trabajos, debido al pago tardío del anticipo.
- 5.- Mediante oficio número CEA/DG/CT.-0477/19 de fecha 06 de septiembre de 2019 "La Contratante", autorizó el aplazamiento del programa general de los trabajos, en apego al artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, quedando como fecha de inicio el día 06 de septiembre de 2019 y de término el 05 de noviembre de 2019.
- 6.- Con fecha 09 de octubre de 2019, se levantó Acta Circunstanciada con relación a la ejecución de los trabajos de la obra denominada "**Rehabilitación de cárcamo de rebombeo Estación de Bombeo #2 (EB-**



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E13-2019/01**

2) en Brisas del Pacífico en Cabo San Lucas", mediante la cual la Comisión Estatal del Agua y el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPAS Los Cabos), tomaron los siguientes acuerdos:

- Modificar la instalación de la tubería de acero al carbón de 12" de diámetro y la instalación adicional de un motor eléctrico de inducción jaula de ardilla.
- Para dar suficiencia presupuestal a las acciones acordadas en el punto anterior, se acordó utilizar el importe de las economías de la aportación del Organismo Operador, de los procesos de licitación con número IO-903017989-E8-2019, IO-903017989-E9-2019, IO-903017989-E11-2019 y IO-903017989-E13-2019, relativos al Apartado Urbano del PROAGUA, asimismo, el OOMSAPAS Los Cabos, realizará el depósito adicional de \$60,428.66 (sesenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 66/100 M.N.) a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, aperturada para la ejecución de los recursos del citado Apartado.

7.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-001/19 de fecha 04 de noviembre de 2019, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en Importe, de acuerdo a las modificaciones acordadas en el acta circunstanciada descrita en el punto que antecede.

Declaraciones

I.- "La Contratante" declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos del PROAGUA, Apartado Urbano, de acuerdo al Tercer Modificatorio al Anexo de Ejecución y Técnico del citado Programa y Apartado.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E13-2019/01**

II.- “El Contratista” declara que:

II.1.- **ENJO Ingeniería, S.A. de C.V.** es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 13,828, libro IV, volumen LVI de fecha 03 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 153 del Estado de Sinaloa, Lic. Sergio Armenta Sarmiento, con ejercicio y residencia en Los Mochis, municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que la **C. Edna Cecilia Guzmán Salazar**, acredita su carácter de Representante Legal, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, conforme al testimonio de la escritura pública número 13,828, libro IV, volumen LVI de fecha 03 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Armenta Sarmiento, Notario Público número 153 del Estado de Sinaloa.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- “La Contratante” conviene con “El Contratista” una modificación al importe originalmente pactado al contrato número **IO-903017989-E13-2019** de fecha 23 de agosto de 2019; modificación consistente en: aumento de **\$153,292.01 (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y dos pesos 01/100 M.N.)**, que representa un incremento del 15.68% del importe originalmente contratado, y a su vez, la suma de ambos montos nos da la cantidad total de \$1,130,851.88 (un millón ciento treinta mil ochocientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.).

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Las partes convienen **NO** modificar el plazo del contrato, “El Contratista” expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Cláusula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 05 de noviembre de 2019, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el contrato número **IO-903017989-E13-2019** de fecha 23 de agosto de 2019.

Tercera.- “El contratista” está de acuerdo en presentar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en términos de lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **IO-903017989-E13-2019/01**

Cuarta.- Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **IO-903017989-E13-2019**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 04 de noviembre de 2019.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua



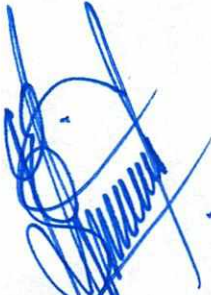
Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General

Por "El Contratista"
ENJO Ingeniería, S.A. de C.V.




C. Edna Cecilia Guzmán Salazar
Representante Legal

TESTIGOS



Lic. Silvia Barraza Escoboza
Encargada la Unidad Jurídica de La CEA



Ing. Uriel Cano Castro
Encargado de la Coordinación Técnica y
Control de Obras de la CEA